

## ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

| Acuerdo<br>2                                                                                                       | Artículo<br>3° | Sesión<br>66-2011 | Fecha de sesión<br>12-09-2011 | Fecha de comunicación<br>20-09-2011 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| Unidad (es) responsable (s) de la ejecución:<br>Gerencia General<br>Subgerencia de Operaciones<br>Dirección FOSUVI |                |                   | Unidad (es) coadyuvante (s):  | Consecutivo<br>525-2011             |
| Asunto: Aprobación d registro de parámetros del perfil de asentamiento Juanito Mora I Etapa                        |                |                   |                               |                                     |

**ACUERDO #2:****Considerando:**

**Primero:** Que por medio de los oficios DF-DT-IN-0300-2011 del 25/08/2011 y DF-OF-1379-2011 del 05/09/2011 –remitidos a esta Junta Directiva por la Gerencia General con la nota GG-ME-0872-2011 del 09 de setiembre del año en curso–, la Dirección FOSUVI remite el informe técnico correspondiente a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá (FVR), tendiente a que se autorice el registro de los parámetros del perfil para financiar –al amparo de la Ley 8627 y en consonancia con el “Programa para la erradicación de tugurios y asentamientos en precario y en extrema necesidad” del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda–, el desarrollo de obras de infraestructura en el proyecto Asentamiento Juanito Mora I etapa, ubicado en el distrito Barranca del cantón y provincia de Puntarenas.

**Segundo:** Que con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por el Departamento Técnico de este Banco, la Dirección FOSUVI concluye que los costos presentados por la Fundación Costa Rica – Canadá, son adecuados para la aprobación preliminar de las obras proyectadas y por lo tanto recomienda aprobar el registro de los parámetros del perfil del referido proyecto habitacional.

**Tercero:** Que conocido y suficientemente discutido el informe de la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva estima que la recomendación de la Administración es razonable, y por consiguiente lo que procede es autorizar el registro de parámetros del perfil para el citado asentamiento, en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI informe DF-OF-1379-2011, pero incorporando una condición adicional, en el sentido que la entidad autorizada deberá obtener el compromiso formal de la Municipalidad de Puntarenas (mediante un convenio por un plazo razonable o un acuerdo del Concejo Municipal), en cuanto a darle un apropiado y oportuno mantenimiento a las obras que eventualmente serán ejecutadas, con el propósito de garantizar, en el tiempo, el aprovechamiento de los recursos invertidos por el Estado.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Aprobar el registro de parámetros del perfil para la construcción de las obras de infraestructura del proyecto Asentamiento Juanito Mora I etapa, ubicado en el distrito Barranca del cantón y provincia de Puntarenas, bajo la modalidad de Bono Colectivo indicado en la Ley N° 8627 y por un monto de **¢765.494.425,00** (setecientos sesenta y cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinticinco colones), de conformidad con el detalle indicado en los informes DF-OF-1379-2011 y DF-DT-IN-0300-2011 de la Dirección FOSUVI.

**2)** Adicionalmente se autoriza el financiamiento de los gastos de administración propios de la Entidad Autorizada, por un 5% bajo las condiciones señaladas en el artículo 25 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, cuyo monto

máximo será de ₡38.274.721,25 (treinta y ocho millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos veintiún colones con 25/100).

**3)** En virtud de lo anterior, la estimación preliminar de los recursos es de **₡803.769.146,25** (ochocientos tres millones setecientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y seis colones con 25/100).

**4)** Previo al giro del primer desembolso por gastos de administración de la entidad y correspondiente a la aprobación de la etapa de perfil del proyecto, la entidad autorizada deberá remitir un informe detallado de las actividades ejecutadas y aquellas que se requieren ejecutar, las cuales están establecidas en el artículo 24 bis, inciso “3 a”, del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**5)** Una vez definido el monto que finalmente se va a requerir para el financiamiento final del proyecto, se deberán ajustar los rubros por concepto de costos administrativos para la entidad autorizada, para que sean acordes a éste. Cualquier monto girado de más, deberá ser reintegrado al FOSUVI.

**6)** La entidad autorizada deberá realizar la verificación topográfica en sitio de todos los inmuebles donde se desarrollarán las obras de parques y juegos infantiles, descritos en los apartados anteriores, para efectos de cotejar la realidad física actual de los mismos contra la información catastral indicada en los planos. Esta verificación también permitirá determinar y descartar la eventual ocupación de esos terrenos por parte de terceras personas, lo cual tiene implicaciones de carácter legal y afectaría la ejecución de las obras propuestas.

**7)** La entidad autorizada deberá obtener el compromiso formal de la Municipalidad de Puntarenas (mediante un convenio por un plazo razonable o un acuerdo del Concejo Municipal), en cuanto a darle un apropiado y oportuno mantenimiento a las obras que eventualmente serán ejecutadas, con el propósito de garantizar, en el tiempo, el aprovechamiento de los recursos invertidos por el Estado. La documentación que respalde este compromiso, será indispensable para que, en su momento, este Banco resuelva la no objeción a la adjudicación de las obras.

**Acuerdo Unánime.-**

-----

**David López Pacheco**  
**Secretario Junta Directiva**